BLOQUE
LA LIBERTAD AVANZA
Concejal Gustavo Martínez

LA LIBERTAD AVANZA JUJUY

Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

FOLIO Nº
HORA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026

Al Presidente

Concejo Deliberante S. S de Jujuy

Dr. Gastón Millón

Su Despacho:

Gustavo Martínez, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Minuta de Declaración en el marco del "Día Nacional de las Iglesias Protestantes y Evangélicas", para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

11:48

Inicio Expte. Nº-872-x-2026

AV. BOLIVIA N° 3901
SAN SALVADOR DE JUJUY

PROYECTO DE DECLARACIÓN: LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES"

VISTO:

La proximidad de la conmemoración del "Día Nacional de las Iglesias Protestantes y Evangélicas", el próximo 31 de octubre; la Ley Nacional N.º 27.741; la Ley Provincial N.º 6.331; y la Ordenanza Municipal N.º 8.013; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 31 de octubre de cada año se conmemora el Día Nacional de las Iglesias Protestantes y Evangélicas, en referencia a la Reforma Protestante, acontecimiento histórico de trascendencia mundial.

Que, la Ley Nacional N.º 27.741 instituyó ésta fecha con el propósito de reconocer a las comunidades evangélicas y protestantes de nuestro país.

Que, en el ámbito provincial, la Ley N.º 6.331 constituye un antecedente normativo vinculado a esta conmemoración, y que, en el ámbito municipal, mediante la Ordenanza N.º 8.013, la ciudad de San Salvador de Jujuy adhirió a la celebración de dicha fecha.

Que, esta fecha constituye una oportunidad para reafirmar el respeto por la libertad religiosa, la libertad de conciencia y la convivencia entre distintas expresiones de fe presentes en nuestra sociedad.

Que, las comunidades religiosas legalmente constituidas, forman parte de la vida institucional y social de nuestra ciudad, constituyendo espacios de encuentro, expresión de la fe y participación comunitaria.

Que, resulta oportuno acompañar institucionalmente esta fecha, poniendo en valor su significado y promoviendo una convivencia basada en el respeto entre las distintas expresiones de fe presentes en nuestra sociedad.

Que, la Asociación Pastoral de Alto Comedero, constituye una institución de referencia para las comunidades de fe de dicho sector, destacándose por su vocación de servicio y su labor espiritual y comunitaria en beneficio de los vecinos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN Nº /2026

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Municipal la conmemoración del 31 de octubre de 2026 el "Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y protestantes", en reconocimiento a su significado histórico y a la importancia de promover el respeto por la libertad religiosa y la diversidad de creencias.

ARTÍCULO 2: Dispóngase la entrega de una copia de la presente Minuta de Declaración a la Asociación Pastoral de Alto Comedero, en el marco de la conmemoración mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

GUSTAVO MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY